

BUIN, 16 DIC 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2631 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 50 de fecha 02 de diciembre de 2020 a través del cual la Secretaría Municipal solicita al Administrador Municipal asignar presupuesto y autorizar la contratación directa, como proveedor único, de la Empresa Correos de Chile, por el servicio de casilla de correo para el Juzgado de Policía Local. Se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de Proveedor Único, emitido por la Gerente Comercial de Correos de Chile.
- Dictamen N° 84659N14 de la Contraloría General de la República.

2.- La Autorización de Gastos, de fecha 11 de diciembre de 2020, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

#### **DECRETO.**

1.- Apruébese la Contratación Directa, como proveedor único, de la Empresa CORREOS DE CHILE, RUT N° , por el servicio de casilla de correo para el Juzgado de Policía Local de Buin.

2.- La contratación se realiza por la suma total anual de \$226.750.- (doscientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos), I.V.A. Incluido.

3.- El requerimiento es necesario considerando la alta demanda de cartas por cobro TAG que previamente deben ser despachadas por la Dirección de Administración y Finanzas lo que ha significado un aumento en los montos por sobre consumo, al sumarle a la casilla existente una segunda carta certificada por el sistema TAG por el Juzgado de Policía Local, además de los envíos de otras materias propias del Juzgado que legalmente deben ser notificadas vía cartas certificadas es que se hace imprescindible la contratación de esta nueva casilla. A mayor abundamiento se hace presente que la contratación de esta nueva no solo debería traer aparejado una baja en el gasto sino que además se realizará un despacho y recepción de cartas más expedito, tanto por el Juzgado como el propio municipio. Legalmente lo solicitado se respalda en el Artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886: "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*".

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será el Juzgado de Policía Local. Designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria municipal doña Carla Álvarez Peña, Jueza del Juzgado de Policía Local.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldío en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Ppto. Asig.
215.22.05.004	300102	\$226.750.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE**

MLAL CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Juzgado de Policía Local
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Casilla de Correo para el JPL\_Correos de Chile.doc